



31 de agosto de 2023

**A: TODOS LOS FARMACÉUTICOS Y TÉCNICOS DE FARMACIA DE PUERTO RICO**

Lcda. Eileen Ortega Rivera

Presidenta de la Junta de Farmacia de Puerto Rico

**CARTA CIRCULAR PARA NOTIFICAR A LOS FARMACÉUTICOS Y TÉCNICOS DE FARMACIA DE PUERTO RICO  
LOS NUEVOS REQUISITOS EN EDUCACIONES CONTINUAS PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE  
LICENCIA POR RESOLUCIÓN 2023-113 DE LA JUNTA DE FARMACIA DE PUERTO RICO. EFECTIVO  
INMEDIATAMENTE.**

---

La Junta de Farmacia de Puerto Rico, mediante Resolución 2023 - 113 determina lo siguiente sobre los requisitos de Renovación de Licencia de Farmacéutico (38) y Técnico de Farmacia (39):

- 1- Los Farmacéuticos deberán acreditar haber cumplido con 35 horas de educaciones continuas y los Técnicos de Farmacia con 20 horas de educaciones continuas para poder recertificar.
- 2- Se elimina el requisito a los Farmacéuticos y Técnicos de Farmacia de tomar educaciones continuas de forma presencial. La Junta de Farmacia autoriza a los Farmacéuticos y Técnicos de Farmacia poder tomar los cursos de educación continua en la modalidad de su preferencia (presencial, virtual, internet, entre otros) siempre y cuando estén acreditados por la Junta de Farmacia de Puerto Rico o la "Accreditation Council for Pharmacy Education (ACPE). (Se deroga la resolución No.2015-1127 del 21 de septiembre de 2015).
- 3- Se elimina el requisito de educaciones continuas en los temas mandatorios en Control de Infecciones, Ética Farmacéutica, Ley de Farmacia y Error en Medicación. La Junta de Farmacia autoriza a los Farmacéuticos y Técnicos de Farmacia a tomar los cursos de educación continuas en los temas que el profesional entienda sean relevantes a su práctica profesional.
- 4- Los Farmacéuticos y Técnicos de Farmacia deberán tomar aquellos cursos o temas de educación continua que sean requeridos por Orden Administrativa del Departamento de Salud. Esto significa que actualmente les será requerido completar 2 (dos) horas de crédito en Competencia Cultural en los Servicios a la población LGBTTIQ por orden administrativa 2018-398 (Si el profesional completo educación continua en ética farmacéutica, se le convalidará este requisito).